**Movimientos sociales y virtualidad**

**Israel Tonatiuh Lay Arellano**

**Instituto de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje en Ambientes Virtuales**

**Universidad de Guadalajara**

**e-mail: tonatiuh\_lay@suv.udg.mx**

En las definiciones clásicas sobre los movimientos sociales encontramos que están conformados por grupos dedicados a cuestiones socio-políticas, con el objetivo de un cambio social. De acuerdo con Marisa Revilla, un movimiento social se convierte en un signo: el hecho mismo de su existencia indica que existe un problema que concierne a todos y en torno al cual se ejercitan nuevas formas de poder, se ensayan nuevas formas de acción y se pueden configurar identidades colectivas distintas a las existentes; mientras que Gerardo Munck los define como un tipo de acción orientada hacia el cambio por una masa descentralizada, encabezada de una manera no jerárquica, por un actor social.

Así mismo, hemos sido testigos de cómo en los últimos años el uso de la tecnología se ha convertido en una útil herramienta para estos movimientos, sobre todo las llamadas redes sociales virtuales, a tal grado que han surgido movimientos a través de estas, un claro ejemplo fue *#YoSoy132* en 2012. Ante este fenómeno la pregunta que nos hicimos en ese momento fue si las redes sociales virtuales podían ser un catalizador para la participación ciudadana, pregunta que desde nuestro punto de vista no ha sido respondida por completo y continúa en debate.

Hoy, antes de tener una respusta general o aceptable a esa pregunta, surge otra derivada también de las plataformas virtuales. Con la participación cada vez más activa en *Avaaz* o *Change.org*, entre otras, surge la pregunta si la participación en estas comunidades puede considerarse como activismo y por ende como movimientos sociales, tomando en cuenta de que si bien un porcentaje de sus peticiones tienen que ver con servicios o acciones asistencialistas, otro porcentaje son peticiones políticas de interés colectivo, reconociendo también que algunas logran su finalidad y otras no.

El objetivo de esta ponencia es provocar esta discusión, contribuyendo con las observaciones empíricas fundamentadas en elementos teóricos de los movimientos sociales, pero además apostando a iniciar una discusión amplia sobre este tipo de participación social, en un contexto donde la participación virtual ha tratado de ser minimizada o banalizada por los propios estudiosos de la temática.

**Palabras clave:** movimientos sociales virtuales, redes sociales virtuales, activismo.

El concepto de red social y el de movimiento social tienen dos grandes connotaciones, una muy común, de acuerdo con el lenguaje coloquial, y otra más académica o científica, que a su vez se divide en una amplia gama de posturas. En la primera, se entiende como una red social la interacción entre un grupo de individuos que tienen en común una agenda, proyecto o temática. En la actualidad, si se escriben en algún buscador de internet estas palabras, la referencia serán las plataformas de servicios de redes sociales, tema en el cual abundaremos más adelante. Asimismo, el o los movimientos sociales son entendidos coloquialmente como la manifestación explícita o las protestas sobre diversas temáticas, que tienen un inicio, un desarrollo y un fin, cuestión componente, pero limitada. Si bien este capítulo no pretende abordar el origen ni el desarrollo de estos conceptos, es necesario, más que bosquejar, señalar algunas características teóricas al respecto que nos ayudarán a entender el objeto de estudio que describiremos.

Alberto Melucci conceptualiza la identidad colectiva como “la definición compartida e interactiva, y producida por individuos en interacción, concerniente a las orientaciones de su acción, así como el campo de oportunidades y restricciones en el que tienen lugar sus acciones”. También señala que el exceso de información en una sociedad provoca que la identidad individual y colectiva se enfrente a una incertidumbre (Melucci, 1989), así como al hecho de que los individuos pertenecen al mismo tiempo a diversos sistemas de referencia (Melucci, 1992). Con base en esta definición, Marisa Revilla Blanco menciona:

Desde esta perspectiva de la incertidumbre como pérdida del sentido de la acción individual y colectiva en sociedades como alta densidad de información, el movimiento social se constituye como proceso de identificación, esto es, de desarrollo del potencial de individualización […] por lo que el surgimiento de un movimiento social implica una insuficiencia en las identidades colectivas que existen e interactúan en una sociedad en unas coordenadas espaciotemporales determinadas […] por lo que la acción de un movimiento social se convierte en un signo: el hecho mismo de su existencia es el principal mensaje que el movimiento ofrece a la sociedad. Indica que existe un problema que concierne a todos y en torno al cual se ejercitan nuevas formas de poder, se ensayan nuevas formas de acción y se pueden configurar identidades colectivas distintas a las existentes (Revilla, 1994, p. 9).

Por su parte, Gerardo Munck (1995) define el concepto de movimiento social “como un tipo de acción orientada hacia el cambio por una masa descentralizada, encabezada de una manera no jerárquica, por un actor social”. En este sentido, y de acuerdo con estos conceptos, podemos señalar que el objeto de estudio al que nos referiremos en este texto cumple con estas características; además, sus mecanismos potencian el sentido de comunicación a través de las plataformas de redes sociales virtuales.

Según Carlos Lozares (1996), “las Redes Sociales pueden definirse como un conjunto bien delimitado de actores, individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales, etc. vinculados unos a otros a través de una relación o un conjunto de relaciones sociales”. Linton Freeman (2004), por su parte, cita a Émile Durkheim y a Ferdinand Tönnies entre los precursores del estudio de las redes sociales. Sobre el primero, señala que aportó una explicación no individualista al hecho social, al argumentar que los fenómenos sociales surgen cuando los individuos que interactúan constituyen una realidad que ya no puede explicarse en términos de los atributos de los actores individuales; distinguió entre una sociedad tradicional –con "solidaridad mecánica"– que prevalece si se minimizan las diferencias individuales; y una sociedad moderna –con "solidaridad orgánica"– que desarrolla cooperación entre individuos diferenciados con roles independientes. Para Tönnies, los grupos sociales pueden existir como lazos sociales personales y directos que vinculan a los individuos con aquellos con quienes comparte valores y creencias (*gemeinschaft*), o bien, como vínculos sociales formales e instrumentales (*gesellschaft*).

Muy *ad hoc* con la era digital de nuestro tiempo, a través de las plataformas para redes sociales virtuales, que conocemos como Facebook, Twitter, Youtube,Google+, Sonico, Badoo y Hi5, entre otras, los grupos sociales no sólo conservan las características mencionadas, sino que éstas son potenciadas por las dinámicas propias de la virtualidad. Sin embargo, hay que resaltar dos posibles niveles en la comprensión y apropiación de las redes sociales virtuales: la primera, como una simple conjunción de individuos ligados por temas comunes, y el segundo nivel, donde, según el interés de la temática, los individuos comparten y difunden información, y crean entre los participantes de estos dos bloques una brecha digital de segundo nivel, que es entendida como “la diferencia en la capacidad de aprendizaje que surge entre los miembros de una sociedad, en función a la calidad de los contenidos digitales a los que acceden y hábitos y criterios de uso de las TIC’s a las que tienen acceso” (Córica, 2012).

**Movimientos sociales, virtuales y acciones**

México cuenta con dos referentes a nivel internacional sobre movimientos sociales que han hecho uso de las herramientas virtuales: El zapatismo, que surgió en 1994, el cual ha basado gran parte de su estrategia de comunicación en Internet, incluso antes de la aparición de las plataformas para redes sociales virtuales; y el movimiento *#YoSoy132* que surgió en 2012. Aunque también han surgido otros movimientos y movilizaciones que se han apoyado en tales plataformas digitales. De esta manera, las redes sociales virtuales se han convertido en una eficaz herramienta para los movimientos sociales contemporáneos porque a través de éstas se logra una comunicación inmediata, sincrónica y masiva. No debemos confundir esta potencialidad con el propio medio electrónico. En otras palabras, las plataformas virtuales son servicios para los movimientos sociales reales. Sin embargo, como veremos a continuación, esta cualidad también puede convertirse en una barrera. Parafraseando a Lévy, las redes sociales virtuales también se convierten en ese remedio o en ese veneno, dependiendo de su uso y de la inteligencia colectiva.

*#YoSoy132* fue una respuesta de indignación a los intentos de la prensa para descalificar la protesta del 11 de marzo de 2012 en la Universidad Iberoamericana en contra del entonces candidato presidencial Enrique Peña Nieto. Ello motivó a que los objetivos de este movimiento se centraran en dos puntos: 1.- La exigencia de la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información de los mexicanos, en el entendido de que ambos elementos resultan esenciales para formar una ciudadanía consciente y participativa; y 2.- La búsqueda de la democratización de los medios de comunicación con el fin de garantizar una información transparente, plural y con criterios mínimos de objetividad para fomentar una conciencia y pensamiento críticos.

Las acciones del movimiento en el contexto electoral arrojaron como resultado:

1. La realización de cinco movilizaciones masivas a nivel nacional e incluso internacional, convocadas a través de *Twitter* y *Facebook*, en contra del candidato Peña Nieto (19 de mayo, 23 de mayo, 3 de junio, 10 de junio y 24 de junio).
2. Que Televisa y TV Azteca transmitieran el segundo debate de candidatos presidenciales (10 de junio), por los canales 2 de Televisa y 13 de TV Azteca[[1]](#footnote-1).
3. La organización y transmisión de un tercer debate independiente al Instituto Federal Electoral y sin la presencia de Peña Nieto, quien declinó la invitación, a través de la plataforma de *Youtube* (cuya demanda osciló entre las 96 mil y 112 mil conexiones).
4. Presentación ante los medios de comunicación de su propia iniciativa para reformar los artículos 2º, 3º, 7º, 27º, 41º, 73º, 76º, 78º, 89º y 132º de la Constitución (26 de febrero de 2013)[[2]](#footnote-2).

Este el movimiento contribuyó en buena medida al análisis teórico-académico no sólo de los movimientos sociales y de la *cibercultura*, sino de la democracia, impactando en una “Primavera mexicana” pero no el sentido demagógico y propagandístico de los medios electrónicos de comunicación occidentales, sino en la manifestación de ideas, su circulación y posterior deliberación culminando en la exigencias de derechos fundamentales a través de la apropiación de la *cibercultura*.

Más allá de estos dos ejemplos de relevancia a nivel internacional, durante el gobierno de Peña las acciones de denuncia y protesta a través de las redes sociales virtuales han ido en aumento, debido sobre todo al encrudecimiento de la realidad mexicana. Casos de corrupción, de conflicto de intereses, de tráfico de influencias, así como los sucesos de Tlatlaya, en el Estado de México y de Ayotzinapa, en el de Guerrero, fueron la gota que derramaron el vaso. Tal y como lo señala Castells “presa de la crisis económica, el cinismo político, la vaciedad cultural y la desesperanza, simplemente ocurrió” (Castells, 2012:19).

La llamada Casa Blanca, donde viven el Presidente Enrique Peña Nieto y su esposa Angélica Rivera no sólo fue un escándalo por su valor cercano a los 86 millones de pesos sino porque es propiedad de la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, del Grupo Higa, la cual obtuvo contratos millonarios en el Estado de México cuando Peña Nieto era gobernador, y fue una de las ganadoras de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro. Así mismo se supo de las casas de los secretarios de Gobernación y de Hacienda, también de la misma empresa constructura; y la la noticia de una presa en la propiedad de un gobernador de un estado del noroeste del país, lo que se conviertieron en los casos más representativos del cinismo de la clase política. Todo ello dado a conocer a través de las redes sociales virtuales.

Los casos de Tlatlaya y Ayotzinapa son sin duda las mejores muestras de desesperanza. El primero por la ejecución extrajudicial de 22 presuntos sicarios, donde primero se mencionó que habían fallecido durante el tiroteo con soldados del 102º Batallón de Infantería y semanas después testigos afirmarían que de los 22 fallecidos, a 21 los habían ejecutado uno por uno, por lo que la justicia militar puso a disposición a un oficial y 25 elementos de tropa, pero sólo 8 serían sujetos a procesos en la justicia castrense “Por su presunta responsabilidad en la comisión de un delito en contra de la disciplina militar” (Sedena, 2014), quines serían ingresados a la prisión militar del Campo Marte, el 3 de octubre de 2013.

Tras el fallo de la justicia militar, se conformó un movimiento denominado #YoSoy26, en alusión a los 25 soldados inculpados y el 26 el ciudadano que los apoya, similar a la idea del *#YoSoy132*. Este movimiento resultó polémico, pues mientras algunos ciudadanos apoyaban las acciones de los soldados, otros las deploraban. En la página change.org se hizo la petición "Liberen a los militares consignados injustamente por hacer su trabajo en el caso Tlatlaya"[[3]](#footnote-3), la cual llegó a contar con con 2 mil 355 firmas a finales de julio de 2015.

Así mismo, se convocó a a una marcha del Zócalo a los Pinos, para el día 11 de septiembre, la cual reunió a 200 participantes ya que incluso se supo que la Secretaría de la Defensa Nacional no la avalaba y que “aplicaría el código de justicia militar por insubordinación” a los militares asistentes (El Universal, 2014). Al llegar a Los Pinos, una comisión logró ingresar y entregar su petición. Finalmente, el movimiento se compactó para trabajar en pro de todos aquellos familiares y militares que han tenido problemas y no han encontrado apoyo en las instancias oficiales, comunicándose a través de *facebook[[4]](#footnote-4).*

**El activismo de *Likes***

Paralelamente a los movimientos que hemos descrito, se han desarrollado otras acciones que combinan protestas, participación y virtualidad. Se trata de plataformas como las de *Avaaz* o change.org, que han emprendido un sin fin de peticiones con diferentes resultados. A diferencia de los colectivos y las acciones mencionadas en esta ponencia, el mecanismo utilizado por estas plataformas ha hecho que diversos investigadores se mofen sobre la concepción como activistas de quienes participan en ellas, sin embargo, ésta es bastante coherente con la visión de la cibercultura y la apropiación tecnológica.

Más allá del debate académico sobre las características de un movimiento social o del propio activismo, debe estar primero presente el entender la cibercultura y que la Internet hoy dota de la posibilidad casi ilimitada de información. El cómo se gesta la información, como se apropia de ella y cómo se comparte es parte de un cambio cultural en la interacción social de los últimos años. Si no podemos entender esta forma de comunicación, difícilmente podremos visualizar el activismo de los llamados “Likes”.

La plataforma *change.org* se define así misma como la plataforma de peticiones más grande del mundo. Su objetivo es que la gente de de todo el mundo inicie campañas, movilice a otros ciudadanos y logre la colaboración con los responsables de tomar decisiones para generar soluciones. De acuerdo con su propia información[[5]](#footnote-5), se han logrado 19,255 victorias en 196 países, con una participación global de más de 161 millones de personas (change.org, 2016). En México resaltamos los siguientes ejemplos que van desde el ámbito federal hasta el local:

1. El 27 de octubre de 2015, el Senador Omar Fayad presentó una iniciativa de ley con el objetivo de sancionar algunos usos de las redes sociales virtuales, lo que fue calificado como una pretención de amordazar a la ciudadanía usuaria de este tipo de redes y de Internet.

A través de la plataforma *change.org* se denunció tal acción y se pidió el apoyo ciudadano para recabar 35 mil firmas. Sin embargo, aunque sólo se lograron 26 mil, la presión social obligó al PRI a “meter a la congeladora” dicha propuesta.

1. En el mes de diciembre de 2015 se comenzó a promocionar en Canal 7 que Radio Fórmula comenzarías trabajar contenidos para este canal. Las primeras reacciones fueron en contra por considerar a este medio como público, aunque opera bajo control del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Asociación Mexicana de Derecho a la Información Capítulo Jalisco manifestó su rechazo, argumrentando que no era la función de un medio público el “repetir” esquemas ni programas de medios comerciales.

A través de la plataforma *change.org* se denunció la acción, y para el 21 de enero, cuando la petición de rechazo había alcanzado más de 9 mil firmas, el SJRT dio a conocer la cancelación del acuerdo con Radio Fórmula.

1. También en Jalisco, en enero de 2016, se denunció a través de la misma plataforma que en el municipio de Tala, cercano a la ciudad de Guadalajara, una empresa pretendía explotar los mantos acuíferos de la región. La petición de detener los objetivos de esa empresa obtuvo más cinco mil firmas, logrando que el gobierno municipal realizara una declaratoria oficial para evitar explotación o daño a los manantiales de la zona.
2. En marzo de 2016 el inicio de la destrucción del manglar de Punta Nizuc, en Quintana Roo, debido a la construcción de un hotel de la cadena RIU. La petición de cancelar la obra alcanzó las 56 mil firmas en *change.org*, logrando detenerla.
3. Este tipo de peticiones también alcanzó al gigante *google*, cuando a través de una petición se exigió, en abril de 2016, que el video “Fuiste mía” del cantante Gerardo Ortiz, fuera eliminado de *youtube*, ya que su grabación no sólo había violado la reglamentación municipal, sino que la trama del video hace alusión a la justificación de la violencia contra las mujeres.

La petición logró más de 63 mil firmas hacia principios de abril de 2016. *Google* respondió que era sensible ante este tipo de situaciones y procedió a eliminar el video de la red de *youtube*.

Sin embargo, también ha habido peticiones que a pesar de contar con un importante respaldo social, no han sido tomadas en cuenta, tales como la demanda *Una Suprema Corte #SinCuatesniCuotas*, que hacía referencia a la inminente postulación del ex procurador general de la República Eduardo Medina Mora, para integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La petición alcanzó casi 50 mil firmas a finales de marzo de 2016, pero el Senado simplemente ignoró la petición.

Por su parte, la plataforma *Avaaz* se define como “una organización civil global (…) una comunidad global de movilización online que integra la acción política impulsada por la ciudadanía dentro de los procesos de toma de decisiones globales (…)empodera a millones de personas para que tomen conciencia y acción frente a temas urgentes de interés internacional, regional o local” (Avaaz, 2016).

Aunque en México *Avaaz* se ha utilizado en diversas peticiones, una de ellas contra la llamada *Ley Peña-*Televisa, que buscaba detener la aprobación de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que no logró, *Avaaz* ha sido una plataforma para denunciar situaciones internacionales.

**La censura al activismo virtual**

En el contexto de la discusión de la iniciativa presidencial de nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobresalieron elementos que mostraban la intención gubernamental de censurar el activismo y el uso de las tecnologías. En un análisis realizado por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información y por el entonces senador Javier Corral, se subrayó lo siguiente:

1. Vigilancia de la información por parte de la autoridad (Art. 145).
2. Establecía la geolocalización en tiempo real de cualquier tipo de dispositivo en comunicación, a solicitud de las autoridades competentes (Art. 189 y 192).
3. Los concesionarios de telecomunicaciones deberán bloquear, inhibir o anular de manera temporal las señales de telecomunicaciones en eventos y lugares críticos para la seguridad pública y nacional a solicitud de las autoridades competentes (art. 197).

A pesar de las protestas que reclamaban no sólo violación a los derechos humanos sino a la propia Constitución, el Poder Legislativo Federal aprobó en sus términos la iniciativa presidencial, por lo que se inició con la búsqueda de mecanismos para iniciar una acción de inconstitucionalidad, sin embargo, a diferencia de 2006 cuando se lograron los votos necesarios para llevarla a cabo en contra de la llamada *Ley Televisa*, esta vez se fracasó.

Ante este contexto, hubo la opción de utilizar tres instrumentos jurídicos: La controversia constitucional, el amparo directo y el amparo indirecto. **El 19 de agosto 219 organizaciones sociales**[[6]](#footnote-6)**, entre ellas la Amedi, la Amarc y la AMIC, pidieron al Instituto Federal de Acceso a la Información (Ifai)** que la promoviera sobre todo contra los artículos 189 y 190, sin embargo, en una votación de 4 contra 3, el recurso no prosperó (Aristegui, 2014). Así mismo, el 3 de septiembre las comisionadas Elena Estavillo y Adriana Labardini, del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), sometieron a votación del pleno la procedencia de una controversia constitucional, pero ninguno de los otros cinco integrantes apoyaron la propuesta.

La segunda opción en ser utilizada fue la figura del amparo indirecto, en la que los ciudadanos podían demandar la protección de la justicia federal en contra de los artículos 189 y 190. Marcelo Ebrard fue el primero que promocionó el uso de este mecanismo, y poco después varios formatos circularon en la red, donde el ciudadano sólo lo tenía que descargar, imprimir, firmar y presentar ante el juzgado administrativo de su distrito, quienes se encargarían de enviarlo al juzgado especializado en la Ciudad de México. En total se admitirían 52 amparos (Crónica, 2014), aunque finalmente estos artículos fueron validados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2016.

Otra iniciativa que atentaba contra el activismo y las redes sociales virtuales fue la Iniciativa de Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia Informática, también conocida como *Ley* Fayad, por el autor de la misma (Omar Fayad), la cual debido a las protestas sociales finalmente no prosperó. Todo lo anterior deja una tarea pendiente a los académicos, pues este contexto obliga a repensar los conceptos o a definirlos como dinámicos, siendo el reto la definición de las características, ejes o líneas de observación.

**Fuentes**

Aristegui, C. (2014). “219 organizaciones exigen al Ifai actuar contra ley Telecom”. *Aristegui Noticias.* [en línea]. México, D.F., disponible en: http://aristeguinoticias.com/1508/mexico/organizaciones-pedian-al-ifai-interponer-accion-de-inconstitucionalidad-vs-ley-en-telecom/ [Accesado el día 16 de diciembre de 2014]

Avaaz (2016). Conócenos. Disponible en: https://secure.avaaz.org/es/about.php

Castells, M. (2012), *Redes de indignación y esperanza*, España: Alianza Editorial.

Córica, José Luis. (2012). Conferencia “La brecha digital de segundo nivel en Latinoamérica”, Congreso Conectáctica 2012, junio de 2012, Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Crónica. (2014). “Llueven 52 amparos contra ley de telecomunicaciones” *Diario La Crónica.* [en línea]. México, D.F., disponible en: http://www.cronica.com.mx/notas/2014/859605.html [Consultado el 5 de enero de 2015]

Change.org (2016). Quienes somos. Disponible en: <https://www.change.org/about>

El Universal. (2014) Sedena aplicaría sanciones a militares que participen en marcha, Diario el Universal, consultado en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/militares-llaman-a-marchar-por-caso-tlatlaya-1042892.html>

Freeman, L. (2004) The Development of Social Network Analysis. Vancouver: Empirical Press.

Lozares, Carlos. (1996) “La Teoría de redes sociales”, Revista Papers, No. 48, pp. 99-118.

Melucci, Alberto. (1989) *Nomads of the present. Social movements and Individual needs in contemporany society*, Londres: Hutchinson.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1992) Che cosa è “nouvo” nei “nouvi monimenti social”? *Sociología*, 26 (2-3): 271-300.

Munck, Gerardo. (1995) “Algunos problemas conceptuales en el estudio de los movimientos sociales”, Revista Mexicana de Sociología, Vol. 53, pp. 17-40.

Revilla Blanco, M. (1994) Movimientos sociales, acción e identidad. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

Sedena. (2014) Comunicado de prensa, Secretaría de la Defensa Nacional, consultado en: https://es.scribd.com/doc/241064121/Comunicado-de-Prensa-2

1. Esto cobra especial relevancia, pues TV Azteca se había negado a transmitir el primer debate, mientras que Televisa lo había hecho en un canal de menor *rating*. El Instituto Federal Electoral, quien tiene la facultad constitucional para organizar estos debates y hacer cumplir su transmisión en los medios de comunicación electrónicos, a través de los llamados tiempos oficiales, nada pudo (o quiso) hacer ante la negativa de TV Azteca. [↑](#footnote-ref-1)
2. La cual no fue retomada por ningún legislador y por lo tanto no fue presentada en ninguna Cámara del Poder Legislativo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver https://www.change.org/p/al-pueblo-mexicano-y-al-mundo-entero-liberen-a-los-militares-consignados-injustamente-por-hacer-su-trabajo-en-el-caso-tlatlaya [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.facebook.com/yosoy2601 [↑](#footnote-ref-4)
5. Al 20 de septiembre de 2016. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver firmantes en: https://es.scribd.com/doc/236911887/El-IFAI-debe-presentar-accio-n-de-inconstitucionalidad-en-contra-de-la-Ley-de-Telecomunicacio-n-y-Radiodifusio-n [↑](#footnote-ref-6)